	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL No 01

(23 ENE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 020 de diciembre de 2019;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces por un periodo de (3) meses para efectuar mediante decreto motivado las siguientes operaciones en el presupuesto de la Administración Municipal que rige para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

- a) **Para incorporar recursos no ejecutados.** Para incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 los recursos no ejecutados correspondientes a recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y los correspondientes a los demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal 2019, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.
- b) **Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), respetando la destinación de las partidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces, al ordenador del gasto del Concejo Municipal, y al ordenador del gasto de la Personería Municipal, por un periodo de (6) meses para

[Handwritten signature]



efectuar mediante acto administrativo motivado las siguientes operaciones al presupuesto de la Administración Municipal, que rige para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

- a) **Para Incorporar.** Para efectuar las incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito.
- b) **Para la Creación de Artículos Presupuestales - Apertura de créditos adicionales.** Para crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- c) **Para la Legalización de los Ingresos.** Para incluir en el presupuesto los recursos recaudados provenientes de Reintegros, Rendimientos Financieros, Celebración de convenios y contratos, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.
- d) **Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.
- e) **Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales.** Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.
- f) **Adición de los Excedentes financieros.** Para adicionar los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal y de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, cuando los excedentes destinados por el COMFIS y aprobados por el Consejo de Gobierno superen el 1% del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes detallados de la ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

4

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal, presentara un informe detallado de los créditos y contra créditos efectuados en el mes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Dieciocho días (18) del mes de Enero del año Dos mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando por la comisión primera y segundo en plenaria

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Firma Secretario General

Recibido hoy 23 de Enero del 2020
a despacho del señor Alcalde.

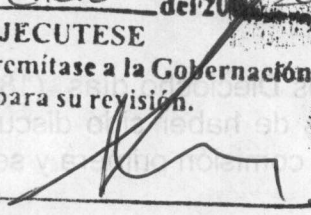

Secretario

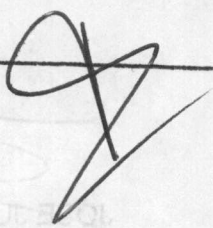
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 23 de Enero del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la **Gobernación**
del **Departamento** para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

GABRIEL ARTURO VAREGAS CHAVARRA
Primer Secretario General

JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTÓYA
Vicepresidente Segundo